

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Jalisco**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado**  
**Jalisco**  
**H. Séptima Sala**  
**EDICTO**

Emplácese terceros perjudicados ALVARO NAVARRO NAVA, SOFIA SALAZAR ROSALES, JUDITH DELGADO LEAL y RENE JAVIER MONTEMAYOR TIJERINA, 30 días, a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido AURELIO VAZQUEZ AGUIRRE actor y apelante, contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 15 quince Marzo 2007, toca 1090/2006, apelación interpuesta actora, expediente 1201/2004, Juzgado Décimo Civil del Primer Partido Judicial.

PARA PUBLICARSE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS ESTRADOS DE LA H. SEPTIMA SALA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 16 de noviembre de 2007.

La Secretario de Acuerdos

**Lic. Diana Arredondo Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 259183)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**  
**EDICTO**

PARA NOTIFICAR A LA: ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS DE LOS TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REFINERIA DIECIOCHO DE MARZO, ASOCIACION CIVIL.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo 130/2007-V, se recibió la demanda de amparo presentada por la CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS, DE LA SECCION 35 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y de la Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de noviembre de dos mil siete, dictado dentro del juicio de amparo 130/2007-V, toda vez fue señalada como tercero perjudicado, se ordena convocarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, a efecto de que se apersona en el presente juicio de garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario  
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

**Lic. Isabel Gutiérrez Gutiérrez**

Rúbrica.

**(R.- 259249)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Octava Sala Civil**  
**EDICTO**

COMERCIALIZADORA RAFSA, S.A. DE C.V., RICARDO SALAZAR LEON, RICARDO SALAZAR HERNANDEZ, FERNANDO SALAZAR HERNANDEZ Y ARMANDO SALAZAR HERNANDEZ.

Que en los autos del Toca 261/2007, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido por COPAMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., en contra de COMERCIALIZADORA RAFSA, S.A. DE C.V., se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha diez de julio de dos mil siete, por lo que se ordenó emplazarlos por edictos, en virtud de haber sido señalados como terceros perjudicados y por ignorarse su domicilio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente  
 México, D.F., a 26 de octubre de 2007.  
 El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del  
 Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
**Lic. Rogelio Bravo Acosta**  
 Rúbrica.

**(R.- 259535)**


---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. A usted, JOSE REFUGIO HERNANDEZ RUEDA, quien tiene el carácter de tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 1127/2007, se ordenó emplazar a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que LA SUCESION A BIENES DE ANTONIO MIGUEL BOJALIL A TRAVES DE SU ALBACEA TESTAMENTARIO SALVADOR MIGUEL BOJALIL, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla y otras autoridades; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de noviembre de 2007.  
 El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. G. Eberth Feria Sánchez**  
 Rúbrica.

**(R.- 260022)**


---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 654/2007-III y su acumulado 703/2007-III, promovido por Ligia Noemí Cuevas Gurrutia, y otros, contra actos del Juez Trigésimo Cuarto del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal; por auto de diez de septiembre de dos mil siete, se admitió a trámite la demanda de amparo 654/2007-III promovida por los quejosos Guillermo Velasco Cuevas y Ligia Noemí Cuevas Gurrutia y se tuvo como terceros perjudicados a Sociedad Fabril Morelense, sociedad anónima, José Ignacio Díaz Pizarro Graf y

Luis Fernando Castillo Fernández; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la orden de remate y escrituración decretada dentro de los autos del juicio de controversia de arrendamiento inmobiliario expediente 106/2004, del índice de juez responsable, respecto al inmueble ubicado en Avenida Sevilla número doce, colonia Juárez, delegación Benito Juárez, en esta ciudad; y es la fecha que no se ha podido emplazar al tercero perjudicado José Ignacio Díaz Pizarro Graf, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio al Titular de la Agencia Federal de Investigación (antes Director General de Planeación y Operación de la Policía Judicial Federal), Apoderado Legal de Teléfonos de México, S.A. de C.V., Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y Secretaría de Relaciones Exteriores, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en diez del actual, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio del tercero perjudicado en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicho tercero; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero perjudicado de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza del Palacio de Justicia Federal, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señala: domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta del mes y año en curso.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 30 de octubre de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Jesús Moreno Flores**

Rúbrica.

**(R.- 258933)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO  
C. OMAR IBAÑEZ ZARATE.  
TERCERO PERJUDICADO.  
PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 645/2007, promovido por Julio Antonio Lima Torres, por su propio derecho, contra actos del Cabildo del Ayuntamiento de Puebla y otras autoridades; que se hacen consistir en el acuerdo de diecisiete de diciembre de dos mil cuatro en el que aprueba el dictamen por el que se reconoce a Francisco Romero López como posesionario y propietario del bien inmueble NCN.36226007 o lote 007 de la manzana 36226, de la Colonia Santa Catarina de la ciudad de Puebla, el tiraje de la escritura correspondiente y su falta de emplazamiento; y al ser señalado Usted Omar Ibáñez Zárate, como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el quince de octubre de dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o.; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 5 de noviembre de 2007.  
La Sria. Jzdo. Cuarto Dtto. Edo.

**Lic. María R. Julieta Romero Guzmán**  
Rúbrica.

(R.- 259822)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil**  
**Exp. 47/99**  
**Sec. "A"**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por el resolutivo séptimo de la sentencia dictada con fecha diecisiete de octubre del dos mil siete en los autos del juicio de QUIEBRA de AURIGA AUREX, S.A. DE C.V. en el cuaderno PRINCIPAL TOMO III, del expediente número 47/99, se decreto en estado de quiebra a la empresa AURIGA AUREX, S.A. DE C.V., designado como sindico en el presente juicio a la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE ALVARO OBREGON Y DISTRITO FEDERAL, se señalo como interventor provisional a BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE; asimismo se tiene como fecha provisional de retroacción de dicha sentencia el día once de agosto del dos mil seis, por lo que se concede el término de cuarenta y cinco días para que presenten sus créditos los acreedores de la empresa en mención; se prohíbe hacer pago o entrega de bienes de cualquier clase al deudor, bajo el apercibimiento de doble pago.

Para su publicación en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y del SOL DE MEXICO, por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2007.  
El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Tercero Civil  
**Lic. Esmeralda Cid Camacho**  
Rúbrica.

(R.- 260187)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil**  
**Exp. 18/99**  
**Sec. "B"**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por el resolutivo séptimo de la sentencia dictada con fecha veintidós de octubre del dos mil siete en los autos del juicio de QUIEBRA de INMOBILIARIA ZAPOTITLAN TLALTENCO, S.A. DE C.V. en el cuaderno PRINCIPAL TOMO II, del expediente número 48/99, se decreto en estado de quiebra a la empresa INMOBILIARIA ZAPOTITLAN TLALTENCO, S.A. DE C.V., designado como sindico en el presente juicio a la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE ALVARO OBREGON Y DISTRITO FEDERAL, se señalo como interventor provisional a BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.; asimismo se tiene como fecha provisional de retroacción de dicha sentencia el día once de agosto del dos mil seis, por lo que se concede el término de cuarenta y cinco días para que presenten sus créditos los acreedores de la empresa en mención; se prohíbe hacer pago o entrega de bienes de cualquier clase al deudor, bajo el apercibimiento de doble pago.

Para su publicación en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y del SOL DE MEXICO, por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2007.  
La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Tercero Civil  
**Lic. Esmeralda Cid Camacho**  
Rúbrica.

(R.- 260188)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**EDICTO**

CARLOS BORNACINI HERVELLA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 933/2007-II (B), PROMOVIDO POR PROYECTOS INMOBILIARIOS VGA, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO FELIPE ALFREDO BELTRAN EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO C) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACION EN CITA POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DEBIENDO PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 133 ESQUINA CON GONZALO DE SANDOVAL, FRACCIONAMIENTO MAGALLANES (EDIFICIO NAFINSA 5o. PISO), ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Adalberto Covarrubias Guzmán**

Rúbrica.

(R.- 259930)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango**  
EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA Y  
FRACCIONADORA LAS AGUILAS, S.A. DE C.V.  
JESUS DEL SOCORRO VELAZQUEZ VARGAS

En los autos del juicio de amparo número 1057/2007, promovido por Germán Guillermo Rodríguez Islas, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, consistente en el procedimiento de ejecución llevado a cabo en los autos del juicio ordinario laboral, expediente 142/2001, y en virtud de ignorarse sus domicilios, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros perjudicados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio sin su intervención y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se realizarán por medio de lista. Durango, Durango, a diecinueve de octubre de dos mil siete.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Luis Fernando Aviña Pescador**

Rúbrica.

**(R.- 259982)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Guanajuato  
Poder Judicial del Estado  
Juzgado Tercero Menor Civil  
Secretaría  
Celaya, Gto.  
EDICTO**

Por este anúnciese su venta mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndose saber que se decreta el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el juicio a que se alude con posterioridad, consistente en el lote ubicado en calle Circuito Licenciados número 152 fraccionamiento Residencial Tecnológico, en lote 17 manzana 3 con superficie de 90 metros cuadrados, que mide y linda: Al Norte 6 metros lineales con lotes 16 y 18, al Sur seis metros lineales con calle Circuito Licenciados, al Oriente 15 metros lineales con lote 19 y al Poniente 15 metros lineales con lote 15; almoneda que deberá verificarse dentro del juicio ejecutivo mercantil número M0564/05 que promueve el Licenciado Ramiro Carmona González en su carácter de endosatario en procuración del señor Manuel Cervantes León, en contra de Ma. del Carmen Alcántara Hernández sobre pago de pesos, y que deberá tener verificativo en este Juzgado Tercero Menor Civil de Celaya, Guanajuato, a las 12:00 doce horas del día diez de Enero del dos mil ocho, mismo que corresponde al vigésimo día hábil siguiente a la notificación del auto que decreta la presente venta; Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$204,488.33 (Doscientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 33/100 M.N.), que es la que resulta de mediar las cantidades más altas emitidas por los peritos en autos, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 1257 del Código de Comercio en vigor.

Citándose acreedores y convocándose postores.

Celaya, Gto., a 22 de noviembre de 2007.

La Secretaria Interina

**Lic. Sheila Margarita Razo Santa Cruz**

Rúbrica.

**(R.- 259986)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil  
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha veinte de noviembre del año en curso, así como el resolutivo sexto de la sentencia de fecha catorce de abril de dos mil cinco, emitida por la NOVENA SALA CIVIL de este Tribunal, dictada en los autos de la QUIEBRA de IMPULSORA MEXICANA DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V., CUADERNO PRINCIPAL, TOMO VII, bajo el número de expediente 109/95, el C. JUEZ SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, decreto en estado de quiebra a IMPULSORA MEXICANA DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V. designando como sindico en el presente juicio a la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DEL VALLE DE CUAUTLITLAN-ZUMPANGO MEXICO en cumplimiento a la sentencia interlocutoria de fecha trece de septiembre del año dos mil siete dictada en el cuaderno de Incidente de Nulidad de Cambio de Adscripción a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y turismo del Valle de Cuautitlan Zumpango Mexico en ejecutoria de amparo 209/2007-IV y su acumulado 210/2007-V; así mismo en términos de la resolución primeramente señalada se designa como interventor provisional a DESARROLLO DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.; así mismo se tiene como fecha de retroacción de la presente quiebra el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco, por lo que se concede a los acreedores un término de cuarenta y cinco días para que presenten sus créditos, se prohíbe a la fallida a realizar pago alguno o entregar efectos o bienes de cualquier clase a sus acreedores, bajo el apercibimiento de Ley en su caso.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2007.

La C. Secretario de Acuerdos  
**Lic. Esmeralda Cid Camacho**  
 Rúbrica.

(R.- 260204)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí**  
**Amp. 1123/2007**  
 EDICTO

ROMULO DE LA ROSA PADRON

En el juicio de amparo número 1123/2007, promovido por TRANSPORTES VENCEDOR, S. DE R.L. DE C.V., contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades, en el que tiene usted el carácter de tercero perjudicado, se dictó un auto en el cual se ordena emplazarlo a dicho juicio de garantías, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, haciéndole saber que la demanda con la que se inició el juicio constitucional de referencia, el mencionado quejoso reclama la RESOLUCION DE NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, PRONUNCIADA EN EL TOCA 108/2006, QUE DESECHO RECURSO DE QUEJA HECHO VALER EN CONTRA LA INTELUCUTORIA QUE DECLARO IMPROCEDENTE INCIDENTE DE EXCEPCION DE PAGO EN EJECUCION DE SENTENCIA.

Edicto que se decreta publicar conforme a lo ordenado por auto de quince de noviembre del año en curso, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida parte procesal, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a recoger copia de la demanda de amparo, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la misma a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda.

San Luis Potosí, S.L.P., a 15 de noviembre de 2007.  
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Lic. Dionisio Piña Medellín**  
 Rúbrica.

(R.- 260368)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jalisco**  
 EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

OSCAR ROGELIO QUIÑONES RUIZ,

OSCAR ROGELIO QUIÑONES CASTAÑEDA

EUROGLOBAL DE TRANSPORTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En juicio amparo indirecto 889/2007-IV, índice este Juzgado Federal, promovido Luis Javier Jiménez Manzo, contra actos Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y Juez Quinto Mercantil de esta ciudad, ordenó emplazar a terceros perjudicados OSCAR ROGELIO QUIÑONES RUIZ, OSCAR ROGELIO QUIÑONES CASTAÑEDA Y EUROGLOBAL DE TRANSPORTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; se hace saber que el quejoso reclama la resolución de veintiocho de agosto de dos mil siete, dictada Sala responsable, en el toca 871/2007, y el auto de diecisiete de abril de dos mil siete, pronunciado en el juicio 1445/2003, por el Juez responsable; deberán comparecer a este Juzgado, dentro término treinta días, contado partir del siguiente última publicación, apercibidos que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y periódico diario (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 6 de diciembre de 2007.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Guillermina Chávez Cárdenas**

Rúbrica.

(R.- 260458)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito**  
**León, Guanajuato**  
**Expediente 877/2007-I**  
**EDICTO**

En autos del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 877/2007-I, promovido por Juan Jorge Villegas Navarro, contra actos del Juez Octavo Civil de Partido, Actuaría adscrita a la Oficina Central de Actuarios de León, Director General de Policía Municipal, Director de Impuestos Inmobiliarios y Catastro Municipal de León, Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de León, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Agente del Ministerio Público número XII, todos con residencia en esta ciudad y consistentes en: **"a).**- De la autoridad responsable ordenadora reclamo: EL AUTO DE RADICACION, EMPLAZAMIENTO, APERTURA DE PERIODO PROBATORIO, SENTENCIA DE FONDO E INTERLOCUTORIA, AUDIENCIA DE REMATE DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2007, ORDEN DE ESCRITURACION DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD UBICADO EN CALLE PORTONES DEL PONIENTE No. 123 DE LA COLONIA PORTONES DEL MORAL IV, DE ESTA CIUDAD, ESCRITURACION, AUTO DE FECHA 3 DE JULIO DE 2007 DONDE SE EMITE LA ORDEN DE ENTREGA DE POSESION DEL INMUEBLE ANTES CITADO Y ROMPIMIENTO DE CHAPAS Y CERRADURAS Y EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA, ACTUACIONES QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE No. 186/2003-M, tramitado ante el Juez Octavo Civil de Partido de esta Ciudad.- **b).**- De las Autoridades Ejecutoras citadas en los incisos a) y b) del Inciso III antes citado, se reclama: LA ILEGAL DILIGENCIA DE EN LA CUAL SE REALIZO EL DESALOJO Y ENTREGA DE LA POSESION DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD A LA C. HORTENSIA REYNOSO MAGAÑA, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2007, ASI COMO LA EJECUCION DE LA DILIGENCIA CITADA CON ANTERIORIDAD CON EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA. Actuaciones obrantes en el expediente citado en el párrafo anterior.- **c).**- De las Autoridades Ejecutoras citadas en los incisos c), d) y e) del inciso III antes citado, se reclama: LA INSCRIPCION Y/O REGISTRO TRASLACION DEL DOMINIO DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD ANTES MENCIONADO A FAVOR DE LA C. HORTENSIA REYNOSO MAGAÑA Y LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA EXPEDIDA POR EL NOTARIO PUBLICO CORRESPONDIENTE A FAVOR DE LA C. HORTENSIA REYNOSO MAGAÑA, POR MOTIVO DEL ILEGAL REMATE AUTORIZADO POR LA RESPONSABLE ORDENADORA. Acciones obrantes en el expediente tramitado ante la responsable ordenadora, mencionada en le inciso a), de esta fracción.", se señala a "PRESTA EXPRESS" S.A. C.V., como tercera perjudicada, de quién se desconoce su domicilio actual, se ordena notificar la resolución del siete de septiembre de este año, en donde se resolvió el incidente de forma definitiva, debiéndose publicar por una sola vez, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada.

Atentamente

León, Gto., a 7 de noviembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Lic. J. Jesús González Robledo**

Rúbrica.

(R.- 260313)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Décimo Octavo de lo Civil**  
**EDICTO**

En los autos del procedimiento especial de cancelación y reposición de título de crédito promovido por Xerox Mexicana, S.A. de C.V. en contra de Sistemas Xerográficos del Sur, S.A. de C.V. y José Armando Pinto

Vázquez, expediente 501/2007, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a veinticinco de junio de dos mil siete. A su expediente 501/2007 el escrito de cuenta se tiene por presentados a. ... ostentándose como apoderados de Xerox Mexicana, S.A. de C.V. ... y atento a las manifestaciones narradas por el promovente así como de la documentación que se acompaña, de la cual se advierte que el promovente era tenedor del pagaré cuya cancelación ahora se pide, se le tiene promoviendo cancelación y reposición del título de crédito denominado pagaré suscrito por Sistemas Xerográficos del Sur, S.A. de C.V. y José Armando Pinto Vázquez a favor del promovente por la cantidad de \$3'821,887.73 (Tres millones ochocientos veintiún mil ochocientos ochenta y siete pesos 73/100 M.N.) con fecha de vencimiento el día catorce de junio de dos mil seis. Se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 44 y 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ha lugar, se estima a bien decretar la cancelación provisional del referido título de crédito denominado pagaré suscrito por Sistemas Xerográficos del Sur S.A. de C.V. y José Armando Pinto Vázquez a favor del promovente por la cantidad de \$3'821,887.73 (Tres millones ochocientos veintiún mil ochocientos ochenta y siete pesos 73/100 M.N.) con fecha de vencimiento el día catorce de junio de dos mil seis. ... en tal virtud hágase del conocimiento de Sistemas Xerográficos del Sur, S.A. de C.V. y José Armando Pinto Vázquez el contenido del presente en el domicilio indicado por el promovente mediante notificación personal, para que dentro del plazo de tres días manifieste lo que a su derecho convenga, y publíquese un extracto de este proveído por una vez en el Diario Oficial. Y una vez transcurridos sesenta días posteriores a la publicación del extracto de este proveído, siempre que no obre oposición por parte de la sociedad a notificar o tercero alguno se proveerá lo conducente respecto a la cancelación en los términos solicitados; previo el desahogo de las probanzas que sean ofrecidas señalándose las ONCE CON TREINTA MINUTOS DEL DIAS OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE... DOY FE.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR UNA VEZ.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

**Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado**

Rúbrica.

**(R.- 260489)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**  
**SEGUNDA ALMONEDA**

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FIANZAS ASECAM, S.A. GRUPO FINANCIERO ASECAM en contra de ASENORO S.A. DE C.V. Y MARIA CRISTINA RETAMOZA BUELNA, expediente número 416/04, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil dictó un auto en la audiencia del treinta de noviembre del dos mil siete que en su parte conducente dice: se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA de los bienes inmuebles embargados y que son el ubicado en CALLE BLAS VALENZUELA ENTRE AVENIDA FRANCISCO I. MADERO Y ANTONIO NORZAGARAY COLONIA CENTRO O GUASAVE MUNICIPIO DE GUASAVE ESTADO DE SINALOA CON SUPERFICIE DE TERRENO 82.40 METROS CUADRADOS Y LA FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO ESQUINA CON CALLE BLAS VALENZUELA COLONIA CENTRO O GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, CON SUPERFICIE DE TERRENO 804.81 METROS CUADRADOS Y DE CONSTRUCCION 661.22 METROS CUADRADOS, debiendose de publicar edictos como está ordenado en auto del trece de septiembre de este año por UNA SOLA VEZ Y DE MANERA QUE ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA DE REMATE MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS. Sirviendo de base para la Almoneda el precio total del avalúo, con la deducción del diez por ciento a que se

refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, siendo el precio para el bien inmueble ubicado en CALLE BLAS VALENZUELA ENTRE AVENIDA FRANCISCO I. MADERO Y ANTONIO NORZAGARAY COLONIA CENTRO O GUASAVE MUNICIPIO DE GUASAVE ESTADO DE SINALOA CON SUPERFICIE DE TERRENO 82.40 METROS CUADRADOS LA CANTIDAD DE CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS EN MONEDA NACIONAL Y PARA LA FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO ESQUINA CON CALLE BLAS VALENZUELA COLONIA CENTRO O GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, CON SUPERFICIE DE TERRENO 804.81 METROS CUADRADOS Y DE CONSTRUCCION 661.22 METROS CUADRADOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. cantidades que servirán de base para el remate.

PARA SU PUBLICACION PARA UNA SOLA VEZ Y DE MANERA QUE ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA DE REMATE, MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN EL DIARIO OFICIAL DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESE JUZGADO.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2007.

La Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil

**Lic. Laura Alanis Monroy**

Rúbrica.

**(R.- 260532)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Primero de lo Civil**

**Tehuacán, Puebla**

**EDICTO**

DISPOSICION JUEZ PRIMERO CIVIL DISTRITO JUDICIAL TEHUACAN PUEBLA, EXPEDIENTE 2415/2006 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL MARCO ANTONIO MARQUEZ DIAZ POR SU REPRESENTACION, CONTRA AZT INTERNATIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y AZT INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONVOQUESE POSTORES PRIMERA PUBLICA ALMONEDA RESPECTO DOS PREDIOS, QUE CONFORMAN UNA SOLA UNIDAD, DENOMINADOS HUIXTOMATLA Y PUENTE PILARES UBICADOS EN LA COLONIA PANZACOLA, TLAXCALA; INSCRITOS REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DISTRITO JUDICIAL XICOHTENCATL, TLAXCALA PARTIDA 1587, FOJAS 223, SECCION PRIMERA, VOLUMEN 4, FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL Y PARTIDA 1586, FOJAS 223, SECCION PRIMERA, VOLUMEN 4, FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL, RESPECTIVAMENTE. SIENDO PRECIO AVALUO AMBOS BIENES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO: NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SE ANUNCIA VENTA DE BIENES, POR TRES VECES, DENTRO NUEVE DIAS, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PERIODICO EL MUNDO DE TEHUACAN, PUEBLA, ESTRADOS DEL JUZGADO, REMATANDOSE EN SEGUIDA EN PUBLICA ALMONEDA AL MEJOR POSTOR CONFORME ARTICULO 1411 CODIGO DE COMERCIO, POSTURAS Y PUJAS DEBERAN HACERSE DENTRO DE DICHO TERMINO. DEMANDADO RECUPERA INMUEBLE PAGANDO MONTO DE RESPONSABILIDAD.

NOTA: PARA SU PUBLICACION TRES VECES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Tehuacán, Pue., a 5 de diciembre de 2007.

La Diligenciaria Non

**Lic. Maribel Fernández Becerra**

Rúbrica.

**(R.- 260540)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito**

**León, Guanajuato**

**Expediente 877/2007-I**

**EDICTO**

En autos del juicio de amparo 877/2007-I, promovido por Juan Jorge Villegas Navarro, contra actos del Juez Octavo Civil de Partido, Actuaría adscrita a la Oficina Central de Actuarios de León, Director General de Policía Municipal, Director de Impuestos Inmobiliarios y Catastro Municipal de León, Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de León, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Agente del Ministerio Público número XII, todos con residencia en esta ciudad, consistentes en: **“a).**- De la autoridad responsable ordenadora reclamo: EL AUTO DE RADICACION, EMPLAZAMIENTO, APERTURA DE PERIODO PROBATORIO, SENTENCIA DE FONDO E INTERLOCUTORIA, AUDIENCIA DE REMATE DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2007, ORDEN DE ESCRITURACION DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD UBICADO EN CALLE PORTONES DEL PONIENTE No. 123 DE LA COLONIA PORTONES DEL MORAL IV, DE ESTA CIUDAD, ESCRITURACION, AUTO DE FECHA 3 DE JULIO DE 2007 DONDE SE EMITE LA ORDEN DE ENTREGA DE POSESION DEL INMUEBLE ANTES CITADO Y ROMPIMIENTO DE CHAPAS Y CERRADURAS Y EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA, ACTUACIONES QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE No. 186/2003-M, tramitado ante el Juez Octavo Civil de Partido de esta Ciudad- **b).**- De las Autoridades Ejecutoras citadas en los incisos a) y b) del Inciso III antes citado, se reclama: LA ILEGAL DILIGENCIA DE EN LA CUAL SE REALIZO EL DESALOJO Y ENTREGA DE LA POSESION DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD A LA C. HORTENSIA REYNOSO MAGAÑA, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2007, ASI COMO LA EJECUCION DE LA DILIGENCIA CITADA CON ANTERIORIDAD CON EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA. Actuaciones obrantes en el expediente citado en el párrafo anterior.- **c).**- De las Autoridades Ejecutoras citadas en los incisos c), d) y e) del inciso III antes citado, se reclama: LA INSCRIPCION Y/O REGISTRO TRASLACION DEL DOMINIO DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD ANTES MENCIONADO A FAVOR DE LA C. HORTENSIA REYNOSO MAGAÑA Y LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA EXPEDIDA POR EL NOTARIO PUBLICO CORRESPONDIENTE A FAVOR DE LA C. HORTENSIA REYNOSO MAGAÑA, POR MOTIVO DEL ILEGAL REMATE AUTORIZADO POR LA RESPONSABLE ORDENADORA. Acciones obrantes en el expediente tramitado ante la responsable ordenadora, mencionada en el inciso a), de esta fracción.”; se señala a “PRESTA EXPRESS” S.A. C.V., como tercera perjudicada, de quién se desconoce su domicilio actual, se ordena emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Universal”, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito, en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por apoderado, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista. De igual forma, se hace saber que se ha reservado el señalamiento de la fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

León, Gto., a 7 de noviembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Lic. J. Jesús González Robledo**

Rúbrica,

**(R.- 260310)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Segundo de lo Civil  
Diligenciaria Non  
Distrito Judicial Puebla  
Diligenciario  
Ciudad Judicial Puebla  
EDICTO**

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en tabla de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1287/04 promovido por José Luis Salas Pérez como endosatario en procuración de Marco Antonio Stefanoni Pilóni, en contra de Enrique García Herrera y otro, respecto de la casa marcada con el número 348 (tres cientos cuarenta y ocho) de la Calle Tlaxcala de la Colonia Granjas del Sur de esta Ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo el Índice de Predio Mayor número 0130705 siendo postura legal la cantidad de \$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a las dos terceras partes del precio de avalúo que arroja la cantidad de \$702,000.00 (SETECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) hágase saber a la parte demandada que puede suspender el remate si paga íntegramente las prestaciones reclamadas en Juicio hasta antes de causar estado auto de fincamiento de remate, señalándose las DOCE HORAS DEL QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO para el citado remate en el local del Juzgado. Autos disposición Secretaria del Juzgado.

**Nota:** para su publicación los días 10 y 14 de diciembre del año en curso y 8 de enero del dos mil ocho.

Ciudad Judicial, a 1 de diciembre de 2007.

El Diligenciario

**Lic. Ignacio Pedraza Rojas**

Rúbrica.

**(R.- 260191)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz  
con residencia en Boca del Río  
EDICTO**

En los autos del proceso penal 77/1996, instruido en contra de Evaristo Rodríguez Rodríguez, por el delito de robo, hoy se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"... se ordena la publicación de edictos por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, a fin de notificar a Angel López Castro, o a quien acredite tener derecho sobre dicho bien, que cuentan con un plazo de TRES MESES, a partir del día siguiente a la publicación de los edictos, para reclamar la devolución y acreditar la legítima propiedad de la CAMIONETA TIPO REDILAS, MARCA CHEVROLET, CON PLACAS DE CIRCULACION KM-00844, PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO, vehículo que se encuentra en las instalaciones del Encierro de Grúas "El Disloque", ubicado en avenida 1, número 1615, en la ciudad de Córdoba, Veracruz, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el vehículo causará abandono a favor del Gobierno Federal, conforme lo previsto por el ordinal 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

CUMPLASE.

Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado MARTIN SOTO ORTIZ, Juez Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Boca del Río, asistido por el licenciado Rigoberto Almanza Rico, Secretario con quien actúa. Doy fe." Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 26 de octubre de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

**Lic. Rigoberto Almanza Rico**

Rúbrica.

**(R.- 260520)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Guanajuato  
Poder Judicial  
Juzgado Quinto Menor Civil  
Secretaría  
Celaya, Gto.  
EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA**

Por este publicárase por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y en el tablero de avisos de este Juzgado, se anuncia por Primera Ocasión el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos al demandado Efrén Maldonado Tejeda respecto del lote de terreno sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en calle cerrada Reforma Fraccionamiento Reforma 01 uno, ubicado en Fracción de predio rústico que forma parte de la Ex Hacienda Don Gu, al norponiente de Celaya, Guanajuato lote 03 tres letra A, tipo cuádruples manzana 03 tres, superficie 67.50 metros cuadrados y que mide y linda al norte: 15.00 metros lineales con lote 02 dos letra D, al sur 15.00 metros lineales con lote 02 letra B, al oriente 4.50 metros lineales con Fraccionamiento Hacienda del Sol y al Poniente: 4.50 metros lineales con calle Cerrada Reforma, Registrada bajo el folio real R07\*11627, propiedad a nombre del demandado, embargado dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, marcado con el número de expediente 0785/005-M, promovido inicialmente por el C. Octavio Pedroza Falcón y continuado por el C. Licenciado Luis Carlos Caporal Arreguín y otra, en su carácter de endosatario en procuración del C. Octavio Pedroza Falcón, en contra de los CC. David Maldonado Tejeda y Efrén Maldonado Tejeda sobre el pago de pesos, señalándose las 13:00 trece horas con cero minutos del día 22 veintidós del mes de Enero el año 2008 dos mil ocho, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado dicho remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$225,000.00 doscientos veinticinco mil pesos con cero centavos en moneda nacional, valor pericial fijado en autos, convocándose postores y citándose acreedores.

Celaya, Gto., a 4 de diciembre de 2007.  
La C. Secretaria Interina del Juzgado Quinto Menor Civil  
**Lic. Leonor Bravo Arrache**  
Rúbrica.

(R.- 260491)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora, Cd. Obregón**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora**  
**Proceso Penal 222/1999**

EDICTO

En el proceso penal 222/1999, instruido a Encarnación García Morales, por el delito Contra la Salud, por desconocerse la identidad, paradero y domicilio de la persona de apodo "El Cacho", se ordenó su citación por edicto que se publicará por una sola vez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Diario Oficial, requiriéndosele para que comparezca ante este Juzgado Séptimo de Distrito, sito en calle Nánari esquina con Sahuaripa, Colonia Cuauhtémoc, de esta Ciudad de Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía, a reclamar la devolución del numerario afecto a la presente causa, para lo cual cuenta con un término de tres meses contados a partir de su publicación; apercibida la persona de apodo "El Cacho", que de no hacerlo en el lapso indicado, el efectivo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente  
Ciudad Obregón, Son., a 29 de noviembre de 2007.  
El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora  
**Lic. Manuel Cano Máñez**  
Rúbrica.

(R.- 260521)

---

## AVISOS GENERALES

---

**INMOBILIARIA TEMEXTITLA, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de septiembre de 2007, se resolvió reducir el capital social en su parte fija y en su parte variable, por reembolso a los accionistas, cancelándose

en total 5,171,886 acciones, con lo cual el capital social queda en \$50,000.00, de los cuales \$11,230 pertenecen a su parte fija y \$38,770.00 a su parte variable.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2007.

Presidente del Consejo de Administración

**C.P. Dionisio Sánchez González**

Rúbrica.

(R.- 259600)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**

**M.R. 676737 PILATES**

**ExPed. P.C. 1692/2006 (C-549) 14055**

**Folio 21793**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

ESTHER GUINDU LOPATA.

PRESENTE.

Que en el procedimiento administrativo de caducidad identificado bajo el P.C. 1692/2006 (C-549) 14055, de la marca 676737 PILATES iniciado mediante solicitud de fecha 9 de noviembre de 2006, con número de registro de entrada 14055, ante este Instituto, por CARLOS PEREZ DE LA SIERRA, en representación de POWER PILATES INC.; se ha dictado resolución mediante oficio número 11541, de fecha 29 de junio de 2007, la que se transcribe en sus puntos resolutivos:

RESUELVE:

- I.- Se declara la caducidad del registro marcario 676737 PILATES.
- II.- Comuníquese esta resolución a la parte actora.
- III.- Comuníquese esta resolución al demandado mediante la publicación de edictos.
- IV.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial."

Para su publicación por una sola vez en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota

acclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

5 de noviembre de 2007.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Eduardo Vázquez Labra**

Rúbrica.

(R.- 260381)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación**  
**Organo Interno de Control en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación**  
**Expediente de Responsabilidades 0002-2007**  
**EDICTO**

CITATORIO

FERNANDO MORENO GARCIA

PRESENTE.

En base al acuerdo de radicación de fecha veinte de septiembre de dos mil siete, dictado en el expediente de Responsabilidades número 0002/2007, el cual ordena se cite al C. FERNANDO MORENO GARCIA, por hechos consistentes en la falta del acto de entrega recepción de la Subdirección Jurídica y de Acceso a la Información en el CONAPRED, lo que permite presuponer incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 8 fracción I, IV, XVI y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y demás relativos y aplicables; y ante la imposibilidad de localizarlo, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, se le solicita comparezca personalmente debidamente identificado ante la presencia del Titular del Organo Interno de Control en el CONAPRED a desahogar su Garantía de Audiencia dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, en nuestras oficinas ubicadas en calle Dante 14, 10o. piso, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, código postal 11590, en un horario de nueve a dieciocho horas de lunes a viernes, al igual no omito mencionarle que el expediente, de donde derivan los hechos que se le imputan en este procedimiento, se encuentra a su disposición en las oficinas de este Organo Interno de Control previa identificación. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

México, D.F., a 21 de noviembre de 2007.

El Titular del Organo Interno de Control del CONAPRED

**Raúl R. Medina Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 259219)

**TIENDAS DE ESTAMBRES, S.A. DE C.V.**  
**(EN LIQUIDACION)**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION (PROFORMA)**

Activo de la Sociedad	\$ 0.00
Pasivos de la Sociedad	\$ 0.00
Capital Contable de la Sociedad	\$ 8,700,400.00
Reparto a los accionistas del haber social- nota A	\$ (8,700,400.00)

NOTA A- En función de que la sociedad tiene emitidas 2,400 acciones suscritas y pagadas, y que el haber social es por la cantidad de \$8,700,400.00, la cuota de liquidación por acción es de \$3,625.17 pesos y en el balance final de liquidación (proforma) se le ha dado un efecto anticipado al reparto del haber social que corresponde a los accionistas de la sociedad.

31 de octubre de 2007.

Liquidador

**Humberto Javier Ortiz Gutiérrez**

Rúbrica.

(R.- 260428)

**ARRENDADORA KATABE, S.A.**  
**(EN LIQUIDACION)**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION (PROFORMA)**

Activo de la Sociedad	\$ 0.00
Pasivos de la Sociedad	\$ 0.00

Capital Contable de la Sociedad \$ 29,608.45  
Reparto a los accionistas del haber social- nota A \$ (29,608.45)

NOTA A- En función de que la sociedad tiene emitidas 1,000 acciones suscritas y pagadas, y que el haber social es por la cantidad de \$29,608.45, la cuota de liquidación por acción es de \$29.60 pesos y en el balance final de liquidación (proforma) se le ha dado un efecto anticipado al reparto del haber social que corresponde a los accionistas de la sociedad.

31 de octubre de 2007.

Liquidador

**Humberto Javier Ortiz Gutiérrez**

Rúbrica.

(R.- 260431)

**SERVICENTRO SANTA ANA SOCIEDAD ANONIMA**  
A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR UNICO  
ELVIRA MONICA MENDOZA REYNOSO  
CONVOCA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 179, 182 y demás relativos y aplicables de la Ley de Sociedades Mercantiles, la administrador único de la empresa denominada Servicentro Santa Ana, Sociedad Anónima, C. Elvira Mónica Mendoza Reynoso, convoca a los socios de la empresa denominada Servicentro Santa Ana, Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día dieciocho de diciembre del año dos mil siete en el domicilio social, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Instalación legal de la Asamblea.
- 3.- Reconocimiento del adeudo que se tiene con la señora Maria Antonieta Virginia Mendoza Reynoso, así como la solución que se le dará al mismo.
- 4.- Reconocimiento del adeudo que se tiene con la señora Maria Antonieta Reynoso Corona, así como la solución que se le dará al mismo.
- 5.- Asuntos generales.

Toluca, Edo. de Méx., a 10 de diciembre de 2007.

Administrador Unico

**Elvira Mónica Mendoza Reynoso**

Rúbrica.

(R.- 260539)

---

**AVISO NOTARIAL**

Oficio 155/07

Por escritura pública número 30483, de fecha 18 de junio de 2004, la señora MARIA DE LOS ANGELES GARIBAY GODINEZ, como Albacea y Coheredera y los señores EMILIO GARIBAY GODINEZ, CELIA GARIBAY GODINEZ, ALONSO ARMANDO GARIBAY GARCIA, FLORINA GARIBAY GARCIA TAMBIEN CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE GLORIA FLORINA GARIBAY GARCIA, GLORIA FLORINA GARIBAY GARIBAY, MARIA DEL CARMEN GARIBAY GARCIA, FELIPE GARIBAY FUENTES TAMBIEN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE FELIPE GARIBAY MARTINEZ, NORMA EULALIA GARIBAY GUILLEN Y MARIA GUADALUPE GARIBAY GUILLEN EN SU CARACTER DE HEREDEROS, de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ARNULFO GARIBAY PEREZ, RADICARON Ante Mí fe el Inicio Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE PICAZO TORRES, quien habiendo aceptado la validez del Testamento, reconociendo sus derechos instituidos por el autor de la Sucesión, manifestando la señora MARIA DE LOS ANGELES GARYBAY GODINEZ como Albacea, formulará el inventario y avalúo correspondiente, publíquese de siete en siete días.

Atentamente

Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx., a 23 de noviembre de 2007.

Notario Público No. Tres del Estado de México

**Lic. Rita Raquel Salgado Tenorio**

Rúbrica.

(R.- 260046)

---

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes desde el 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación****EAGLE TRADING COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.**

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION

31 DE OCTUBRE DE 2007

**(expresados en moneda de poder adquisitivo a esta fecha)****ACTIVO (\$)**

Caja	1,710.00
Bancos	3,445,622.41
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>3,447,332.41</u></b>
<b>PASIVO Y CAPITAL (\$)</b>	
Socios, por reducción del capital variable	6,327,897.09
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>6,327,897.09</b>
<b>CAPITAL CONTABLE (\$)</b>	
Capital social	305,701.00
Resultado por tenencia de activo no monetario	(7,080.90)
Resultado del ejercicio	<u>(3,179,184.78)</u>
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>(2,880,564.68)</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b><u>3,447,332.41</u></b>

31 de octubre de 2007.

Contador General

**Maria del Rosario Blanch Salazar**

Rúbrica.

**(R.- 260319)****AVISO AL PUBLICO****REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- A partir del 1 de enero de 2007, el pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

**LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

• Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

**Nota:** Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**